



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

629/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, arbitre los medios necesarios para desarrollar mejoras en el barrio Río Pipo a solicitud de los vecinos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) construcción de espacios recreativos (plazas integradoras, playón deportivo y estaciones saludables);
- b) colocación de campanas de reciclado de PET y vidrio en cercanías a las instituciones educativas del sector (Kloketen - anexo, Escuela N° 41, Jardín N° 20) y/o Periférico N° 8.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que corresponda, arbitre los medios necesarios para dar respuesta a los vecinos del sector:

- a) instalación de garitas de resguardo para la espera de colectivos;
- b) ampliación de los horarios del recorrido del transporte público (colectivo), dando inicio a las 06.00 hs. finalizando a la hora 00.00 hs.;
- c) refuerzo de transporte público (colectivo) en los horarios de entrada y salida de las instituciones educativas;
- d) intervención del área correspondiente en ese sector de la ciudad, en el marco del Programa de Manejo de la Población Canina Urbana 2017-2022 (Ordenanza Municipal 5266);
- e) informe si está planificada una campaña de esterilización y vacunación en el sector.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 80 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLD
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia